



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
RIOHACHA – LA GUAJIRA
SALA TERCERA ESPECIALIZADA DE ASUNTOS PENALES PARA
ADOLESCENTES**

ACTA N° SPOA 072

En Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira, siendo la hora judicial de las diez (10:00) de la mañana del día viernes primero (01) de julio de dos mil dieciséis (2016), previamente señalados por el Magistrado Ponente, mediante aviso elaborado y publicitado en los términos exigidos por el artículo 10 del Acuerdo # 108 de julio 22 de 1997 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, reunieron en Sesión Ordinaria en el Despacho de la Presidencia, el suscrito Magistrado, y los Doctores **HOOVER RAMOS SALAS Y CARLOS VILLAMIZAR SUAREZ**, quienes integran la Sala Tercera Especializada de Asuntos Penales para Adolescentes, para llevar a cabo la discusión de discutir **UN (1)** Proyecto de Auto Interlocutorio en materia Penal, relacionado así:

Radicación: 44279-60-01213-2015-00002-01, proceso penal seguido contra RONAL MICHEL SIERRA MANJARREZ, por el delito de Acceso Carnal Abusivo con menor de 14 años. Resuelve: **PRIMERO: REVOCAR LA DECISIÓN** proferida el día 12 de mayo mediante la cual se negó la sustitución de la sanción penal impuesta al adolescente RMSM. **SEGUNDO:- SUSTITUIR LA MEDIDA** impuesta al adolescente RSMS, de privación de la libertad en Centro Especializado por la medida sancionatoria de internación en medio semi-cerrado, de conformidad a los lineamientos técnicos que para dicha sanción tiene definido el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y por la vigencia de la inicial sanción impuesta. **TERCERO:** Esta decisión se notifica por estrados y contra ella no procede recurso alguno. **COMUNIQUESE Y DEVUÉLVASE** al Juzgado de origen.

JOSÉ DE JESÚS CUMPLIDO MONTIEL

Magistrado Ponente